



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 22 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 030-2018-MPH/54, de fecha 15 de marzo de 2018, proveniente Gerencia Municipal sobre Modificación de la fechas de Ejecución de la Obra por Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 y N° 02; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 212-2018-MPH/54 de fecha 12 de marzo de 2018 proveniente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa que la Obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAMEDA Y CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO" - QUINTA ETAPA - ÍTEM III: Jr. Bellido (Cuadra 01), Jr. Callao (Cuadra 03 y 04), Jr. Lima (Cuadra 03 y 04) y Jr. La Unión (Cuadra 04), presenta nueva fecha de terminación de obra, ello al suscribirse el "Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución" y el "Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución N° 02", entre la Entidad y la Empresa Contratista, que detallaba en que ambas partes acordaban suspender el plazo de ejecución de obra sin reconocimiento de mayores gastos generales por el plazo suspendido;

Que, el Artículo 153°, numeral 153.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, manifiesta que:

- *Quando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.*

Que, reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión."

Que, la modificación de las fechas de ejecución fueron comunicadas a la empresa contratista el 09 de marzo de 2018 mediante Carta N° 069-2017-MPH/54, las mismas que corresponden a los siguientes:

Plazo de Ejecución Contractual	: 150 días calendarios
Fecha de inicio de obra	: 05 de octubre de 2018
Fecha de Término Contractual	: 03 de marzo de 2018
Ampliación de Plazo N° 01	: Del 04/03/2018 al 11/03/2018 (08 días calendarios)
Ampliación de Plazo N° 02	: Del 12/03/2018 al 14/03/2018 (03 días calendarios)
Ampliación de Plazo N° 03	: Del 15/03/2018 al 16/03/2018 (02 días calendarios)
Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01	: 15 días (del 10/02/2018 al 24/02/2018)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Suspensión de Plazo de ejecución N° 02	: 12 días (del 25/02/2018 al 08/03/2018)
Plazo de Ejecución Total Suspendido	: 27 días calendarios
Reinicio de la Ejecución de Obra	: 09 de marzo de 2018
Nueva fecha de Término Final de Obra	: 12 de abril de 2018

de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que la nueva fecha de término de la Obra corresponderá al 12 de abril de 2018, sin que corresponda el pago de mayores gastos generales por el plazo suspendido y por ende tampoco hasta la nueva fecha de término, salvo por ampliaciones de plazo aprobadas, según correspondiera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa TELIZCRO SRL, Empresa CHV Ingenieros Contratistas Generales SAC, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDE
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE